



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 21. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, I@s Señor@s Concejal@s, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de junio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas una vez introducida la siguiente corrección:

El punto 8. - EXPTE. LICENCIA DE OBRAS Y USOS PROVISIONALES debe quedar con la siguiente redacción:

VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos e instalación de invernadero en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 25 de mayo de 2021, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud presentada:

Con registro de entrada 1595/2025 se presenta en el Ayuntamiento de Agurain el proyecto técnico de construcción de una caseta de aperos e instalación de un invernadero, realizado por el arquitecto [REDACTED]

2.- Descripción de la obra

Las obras consisten en la construcción de una caseta de aperos de 5,00x4,00 metros de fachadas de bloques y cubierta de estructura de madera y teja y un invernadero de 16,00x5,50 metros de estructura metálica y cubierta de plástico.



### 3.- Datos de la parcela

La parcela [REDACTED] según la ficha catastral tiene una superficie de 4.060 m

### 4.- Justificación urbanística

La parcela se encuentra ubicada dentro del suelo clasificado como Suelo Urbanizable no sectorizado y con calificación pormenorizada como A.I.U.-16 Ensanche Oeste por el Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entrando en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

Es de aplicación lo dispuesto en el art.22.a.4 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, referente a facultades en suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado, según el cual mientras no se cuente con un programa de actuación urbanizadora aprobado, se tiene la facultad de realizar las obras e instalaciones provisionales contempladas en el art.36 de dicha ley.

Según el art. 36 los usos provisionales son autorizables cuando no se hallen expresamente prohibidos por la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico ni dificulten la ejecución del referido planeamiento, y pueden ser entre otros los siguientes:

- a) El uso agrícola, ganadero o forestal, así como el comercial relacionado con el anterior.

La autorización mediante licencia de usos provisionales únicamente puede comprender las obras y los trabajos que den lugar a instalaciones fácilmente demolibles o desmontables.

La autorización legitima los actos a que refiera a título de precario, y bajo la condición legal del cese del uso o usos provisionales y la demolición de las obras y el desmontaje de las instalaciones desde el requerimiento municipal en tal sentido y sin derecho a indemnización alguna.

El art.37 fija las condiciones para la autorización de usos provisionales.

Las casetas de aperos e invernaderos incluidas en el uso agrícola, se trata de usos provisionales autorizados y no prohibidos expresamente por la normativa urbanística, por lo tanto, se consideran admitido como uso provisional.

### 5.- Otras autorizaciones



Se han presentado las autorizaciones sectoriales exigibles, Confederación Hidrográfica del Ebro y Servicio de Carreteras de la Diputación.

#### 6.- Documentación presentada

El Proyecto técnico presentado se compone de:

- Memoria.
- Plan de control de calidad
- Presupuesto
- Pliego de condiciones Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de gestión de residuos.
- Documentación gráfica.

La documentación presentada se considera admisible.

VISTO. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2006 de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo, el otorgamiento de licencia municipal para cualquier uso provisional requiere:

- a) La aportación, junto con la solicitud y el proyecto técnico que proceda, de compromiso escrito en que los propietarios del suelo y, en su caso, de las construcciones, edificaciones o instalaciones, así como los titulares de cualquier derecho real o de uso de todo o parte de éstas, asuman:
  - 1) El cese en los usos para los que se solicite licencia y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones cuya autorización se pretenda, a su costa y cuando lo requiera el ayuntamiento y sin derecho a percibir indemnización alguna.
  - 2) El traslado de los compromisos anteriores a los adquirentes, por cualquier título, de cualquier derecho sobre las obras, los trabajos y las instalaciones y actividades autorizadas.
- b) La prestación de la garantía suficiente, como mínimo en las condiciones y la cuantía requerida para la ejecución de obras en la legislación de contratación administrativa, para asegurar la ejecución, en su momento, de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje correspondientes.
- c) La celebración de trámite de información pública por plazo mínimo de veinte días.

VISTO., el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Requerir a [REDACTED] de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la subsanación de la documentación presentada, debiendo presentar en el plazo diez días compromiso escrito del cese en los usos y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones cuya autorización se pretende, a su costa y cuando lo requiera el ayuntamiento y sin derecho a percibir indemnización alguna, y del traslado de los compromisos anteriores a los adquirentes, por cualquier título, de cualquier derecho sobre las obras, los trabajos y las instalaciones y actividades autorizadas.

2/ Una vez presentada la documentación anteriormente indicada, que se someta la solicitud al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

3/ Asimismo previo a la concesión de licencia para dichos usos provisionales, deberá constituir la garantía correspondiente para asegurar la ejecución en su momento de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje correspondientes.”

## 2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

| Nº de Entrada | Fecha      | Fecha Dto. | Importe Total | Nombre              | Texto Explicativo   |
|---------------|------------|------------|---------------|---------------------|---|
| F/2021/927    | 02/06/2021 | 31/05/2021 | 8.250,00      | ENVAC IBERIA, S.A.  | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE MAYO                         |
| F/2021/928    | 02/06/2021 | 31/05/2021 | 3.936,47      | ENVAC IBERIA, S.A.  | INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: MAYO 2021 |
| F/2021/945    | 04/06/2021 | 15/05/2021 | 45,41         | EDP CLIENTES S.A.U. | ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 09-04-2021 AL 06-05-2021                                   |
| F/2021/946    | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 16.981,80     | TRAECO S.L.U.       | LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE MAYO   |
| F/2021/947    | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 3.993,00      | TRAECO S.L.U.       | GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE MAYO   |
| F/2021/948    | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 4.065,05      | TRAECO S.L.U.       | RECOGIDA DE R.S.U. EN CONTENEDORES EN EL MES DE MAYO  |

|            |            |            |          |               |  |
|------------|------------|------------|----------|---------------|--|
| F/2021/949 | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 927,12   | TRAECO S.L.U. | RECOGIDA DE ENVASES EN CONTENEDORES EN EL MES DE MAYO                |
| F/2021/950 | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 855,80   | TRAECO S.L.U. | RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE MAYO                       |
| F/2021/951 | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 855,80   | TRAECO S.L.U. | RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE MAYO                      |
| F/2021/952 | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 427,90   | TRAECO S.L.U. | RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE MAYO                  |
| F/2021/954 | 04/06/2021 | 04/06/2021 | 2.161,54 | TRAECO S.L.U. | TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE MAYO |

**TOTAL ..... 42.499,89**

### 3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta de la Resolución nº 222 de 21 de mayo de 2021 del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral por la que se conceden las ayudas a los ayuntamientos de Álava para la reactivación del comercio rural en el ejercicio 2021 por un importe total de 44.136,32 euros y al Ayuntamiento de Agurain 598,61 euros para “Diseño y maquetación de bonos y carteles”

| Concepto                                 | Presupuesto solicitado | Subvención concedida |
|--|------------------------|----------------------|
| Diseño y maquetación de bonos y carteles | 665,12                 | 598,61               |

El plazo de justificación de la subvención finaliza antes de las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2021.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución nº 222 de 21 de mayo de 2021 del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, por el que se concede una subvención por importe de 598,61 euros para “Diseño y maquetación de bonos y carteles” dentro de la convocatoria para la reactivación del comercio rural, y que se dé traslado de la misma al servicio correspondiente para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



3.2.- Se da cuenta de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se concede al Ayuntamiento de Agurain la ayuda prevista en la Orden de 24 de marzo de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, concediéndose 6.357,37 euros para la actuación “Equipamiento alojamiento personas temporeras”.

| <b>Actuación</b>                             | <b>Gasto subvencionable</b> | <b>Subvención concedida</b> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Equipamiento alojamiento personas temporeras | 9.349,07                    | 6.357,37                    |

El plazo máximo de ejecución es el 31 de diciembre de 2021.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por el que se concede una subvención por importe de 6.357,37 euros para “Equipamiento alojamiento personas temporeras” dentro de la convocatoria de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, y que se dé traslado de la misma al servicio correspondiente para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

#### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

Se da cuenta del Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el período 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios, que ha sido publicado en el BOTHA nº 60 de fecha 1 de junio de 2021.

\* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente para analizar las inversiones a solicitar dentro de la citada convocatoria.



## **5.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR HARRESI PARKEA, S.A. FRENTE A PROVIDENCIA DE APREMIO**

VISTO.- El requerimiento efectuado a Harresi Parkea, S.A. en fecha 20 de enero de 2016 para que se proceda al abono de 152.547,35 euros, en concepto de cantidad pendiente de pago correspondiente al 10% de aprovechamiento urbanístico del Sector Este-1 de Agurain.

VISTO.- Que con fecha 14 de enero de 2021 se remite a la Agencia Ejecutiva el listado de valores providenciados y la providencia apremio.

VISTO.- El recurso de reposición presentado por parte de Harresi Parkea, S.A. frente a la notificación de la providencia de apremio por importe de 152.547,35 euros de principal y 15.254,74 euros de recargo por “aprovechamiento urbanístico sector este-1” del Ayuntamiento de Agurain.

VISTO.- El informe jurídico emitido por la Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 26 de mayo de 2021, en el que se concluye lo siguiente:

VISTO el contenido del recurso de reposición presentado por HARRESI PARKEA, S.A. frente a la providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Agurain, procede ESTIMARLO en base a lo expuesto en el presente informe y que se resume en:

1°.- Que la obligación de ceder el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento viene impuesta por la legislación urbanística y el ingreso que éste obtenga en concepto de compensación en metálico de las cesiones de aprovechamiento, tiene naturaleza jurídica de ingreso de derecho público.

2°.- Que el Ayuntamiento ostenta competencia para realizar los actos necesarios conducentes al cobro de las deudas y recursos de naturaleza pública que deban satisfacer los obligados al pago.

3°.- Que como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento podría reclamar a HARRESI PARKEA, S.A. el pago de las cantidades pendientes.

4°.- Que el acto recurrido es la providencia de apremio pero, del examen del expediente, falta el acto de liquidación como tal, con indicación de los plazos de pago voluntarios, lo que conllevaría la anulabilidad de la providencia de apremio por falta de notificación de la liquidación previa.

5°.- Que no ha prescrito el derecho del Ayuntamiento a reclamar.



6°.- Que el pago de la compensación económica sustitutiva del deber de cesión obligatoria de terrenos exigido por la normativa urbanística no supone la realización por parte del Ayuntamiento competente de ninguna operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido por la que tenga que repercutir cuota alguna.

7°.- Que, si bien el importe de la monetización del aprovechamiento urbanístico del sector Este-1 de Agurain fue valorado en 1.105.968,38.-euros, inexplicablemente se fijó en convenio en 953.420,95.-euros, por lo que difícilmente es viable, a mi juicio, reclamar la cantidad restante por la vía seguida.

VISTO.- El expediente,

\* En base al informe redactado por la letrada asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se acuerda por unanimidad:

1/ Estimar el recurso interpuesto por Harresi Parkea S.A. frente a providencia de apremio en reclamación de 152.547,35 euros por “aprovechamiento urbanístico Sector Este-1”.

2/ Anular la providencia de apremio y notificar el presente acuerdo a la Agencia Ejecutiva y a Harresi Parkea S.A.

## **6.- PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SALA HARRESI**

Visto.- el contrato formalizado en fecha 3 de agosto de 2018 entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa Asociación de Promoción Cultural-Sustapen Kulturalerako Elkartea (KULTURAIN) para la prestación de los servicios de funcionamiento y gestión de la infraestructura “ Harresi Aretoa”, así como otras actividades culturales del municipio de Agurain organizadas por el Ayuntamiento de Agurain o concertadas con el mismo.

Visto.- el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2020 por el que se prorroga por dos años más, el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa Asociación de Promoción Cultural-Sustapen Kulturalerako Elkartea (KULTURAIN).

- Por Secretaría se informa, que la prórroga acordada finaliza el día 3 de agosto de 2022, existiendo la posibilidad de prorrogar por un año más.

\* Se acuerda quedar enterados.





## 7.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

VISTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación técnica redactada para la contratación de la instalación y montaje de una tensoestructura a colocar en parque infantil de la calle Zuberoa de Agurain, así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de ejecución del montaje, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 355 €/m<sup>2</sup> más 74,55€/m<sup>2</sup> correspondientes al 21% Iva, siendo el valor estimado del contrato para cubrir una superficie aproximada de 190m<sup>2</sup> ,de 67.450,00 euros más 14.164,50 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 81.614,50 euros.

VISTO.- Lo informado por Secretaría.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos 1533.625.011 “Parques infantiles” del vigente presupuesto 2021 existe consignación vinculada suficiente para ejecutar las citadas obras.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el competente para dicha contratación el Alcalde pero estando delegada la misma en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

\* Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la instalación y montaje de una tensoestructura en parque infantil de la calle Zuberoa de Agurain (de una superficie aproximada de 190 m<sup>2</sup>), así como la redacción del proyecto de ejecución y posterior dirección de ejecución del montaje, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria         | Importe     |
|-----------|-----------------------------------|-------------|
| 2021      | 1533 625 011 “Parques Infantiles” | 81.614,50 € |

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, condiciones técnicas y demás documentación que regirán el contrato.



**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**SÉPTIMO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

## **8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

8.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. se solicita licencia de obras para derribo de dos edificios sitios en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto técnico suscrito por la arquitecta, [REDACTED]

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 7 de junio de 2021.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. para derribo de dos edificios sitios en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, **CONDICIONADA**  
a:

- Previamente a la instalación de la grúa, se presentará el proyecto técnico de la instalación y su registro en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.

- Depositará una fianza por importe de 1.815,50 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Debe procederse a la anulación de las posibles acometidas de abastecimiento, saneamiento, gas y electricidad.
  - Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.
  - Las medianeras con los edificios colindantes deberán terminarse con un revoco o raseo.
  - Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:
    - a) Presupuesto final de la obra con precios ajustados al mercado.
    - b) Certificado final de la dirección de la obra.
    - c) Informe Final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 4.989,25 euros.

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 199,57 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>    |
|--|-----------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>4.989,25</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b> | <b>199,57</b>   |

8.2.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto asesor en fecha 3 de junio de 2021.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad informar a [REDACTED] que teniendo en cuenta que la parcela objeto de intervención linda al oeste, con el AIU 48 Sistema General Viario de la Red Foral correspondiente a la carretera A-3016, y se sitúa

por lo tanto en la zona de policía de la misma, es preceptivo para poder continuar con la tramitación del expediente y previo a la concesión de licencia de obras aportar autorización del servicio de carreteras de la Diputación Foral de Alava,

- Se concede un plazo de diez días, para que proceda a la subsanación de la deficiencia indicada; si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será objeto de la correspondiente notificación.

8.3.- VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021, por el que se requiere a Promociones Arróniz 98 S.L. para que en un plazo máximo de seis meses proceda a la terminación de la construcción del edificio de 12 viviendas, locales comerciales y garajes (fase 4ª), por los siguientes motivos:

- Ser una de las condiciones impuestas en la concesión de la licencia municipal de obra.
- Ser un deber edificar en los plazos que fija el planeamiento urbanístico, según señala el art. 189 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.

VISTO.- Que se informa al promotor, Promociones Arróniz 98 S.L., que en aplicación del art.190.1 de la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo, el incumplimiento del deber de edificar habilitará a la administración actuante para expropiar la parcela o el solar, llevar a cabo su venta forzosa o proceder a la ejecución del planeamiento mediante la adjudicación de un programa de edificación a un agente edificador, previa declaración municipal de la misma en situación de edificación forzosa.

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de Promociones Arróniz-98, S.L., de fecha 25 de mayo de 2021, que literalmente dice lo siguiente:

[REDACTED], en nombre y representación de la mercantil "PROMOCIONES ARRONIZ-98, SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Salvatierra-Agurain, domiciliada en Salvatierra, [REDACTED], ante ese Ayuntamiento comparece y DICE:

Que en relación a la resolución de Alcaldía del pasado 26 de marzo referida al edificio de la c/ Bentatxo nº 7, manifiesto que:

Efectivamente la obra ha estado paralizada por motivos económicos desde la pasada crisis del sector, si bien la misma ha estado debidamente protegida tanto a efectos de seguridad general como respecto de los edificios medianeros.



Que atendiendo al requerimiento para la finalización de la obra, y como quiera que la sociedad carece ya de actividad, esta parte ha buscado una solución consistente en la venta del solar y la edificación a otra empresa de construcción, que será la encargada de finalizar el edificio.

Que la finalización de las obras se llevará a cabo conforme al Proyecto Básico que fue objeto de licencia municipal de obras, y posterior Proyecto de Ejecución que obra en ese Ayuntamiento, y conforme al resto de condiciones establecidas en la misma.

Por lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por contestado al requerimiento anterior en el sentido de atender al mismo, comunicando la reanudación de las obras y su finalización en el plazo indicado, desde esta fecha.

Y por solicitada igualmente la transmisión de la licencia de obras a la mercantil INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO, S.L., [REDACTED], y con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vicente Goicoechea nº 1-1º Of. 2 de Vitoria-Gasteiz, dictándose resolución que acredite dicha transmisión a fin de que ésta pueda continuar con los trámites administrativos ante las instituciones competentes.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, acordó por unanimidad comunicar a Promociones Arróniz 98, S.L. y en su representación a [REDACTED], que para la toma de razón del cambio de titularidad de la licencia concedida a Promociones Arróniz 98, S.L., mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Octubre de 2006, y 23 de noviembre de 2006 para continuar con la obra de edificación de 12 viviendas, locales comerciales y garajes (fase 4ª) que se ubicará en las parcelas 3 y 12, resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono Senda de Langarica de Agurain, deberán ponerlo en conocimiento del ayuntamiento tanto el antiguo como el nuevo titular de las licencias.

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de PROMOCIONES ARRONIZ-98, SOCIEDAD LIMITADA y [REDACTED] en representación de INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO, S.L. en fecha 4 de junio de 2021, que dice lo siguiente:

Que el pasado 25 de mayo se solicitó la transmisión de la licencia de edificación del solar del nº 7 de la c/ Bentatxo que se concedió a PROMOCIONES ARRONIZ-98 SL en favor de INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO SL.



A fin de ratificar la solicitud de transmisión y la conformidad de INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO SL, se presenta este nuevo escrito suscrito de forma conjunta por ambas mercantiles, ratificando igualmente que será la nueva empresa quien finalizará la obra conforme al Proyecto Básico que fue objeto de licencia municipal de obras, el posterior Proyecto de Ejecución que obra en ese Ayuntamiento, y conforme al resto de condiciones establecidas en dicha licencia.

Por lo expuesto,

SOLICITO que se tenga por solicitada la trasmisión de la licencia de obras a la mercantil INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO SL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vicente Goicoechea nº 1-1º Of. 2 de Vitoria-Gasteiz, dictándose resolución que acredite dicha transmisión a fin de que ésta pueda continuar con los trámites administrativos ante las instituciones competentes

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad tomar razón del cambio de titularidad de la licencia concedida a Promociones Arróniz 98, S.L. y en su representación a [REDACTED] mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Octubre de 2006, y 23 de noviembre de 2006, pasando a ser de [REDACTED] en representación de INVERSIONES Y GESTIÓN ANZIO, S.L. a fin de continuar con la obra de edificación de 12 viviendas, locales comerciales y garajes (fase 4ª) que se ubicará en las parcelas 3 y 12, resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono Senda de Langarica de Agurain.

## 9.- PROGRAMA “EUSKARA ZINE ARETOETARA” PRESENTADO POR TINKO

Por la Asociación Tinko se remite el programa “Euskara Zine Aretoetara 2021-2022”, solicitando la reserva del Harresi Aretoa para los días propuestos.

Se informa de que, al igual que años anteriores, se ha realizado la propuesta de traer a Agurain el programa “Euskara Zine Aretoetara” y para el próximo curso se ha previsto 9 películas a proyectar en horas lectivas y que estarán acompañadas de unidades didácticas con el fin de trabajar líneas transversales en los centros del municipio.

|            |            |            |
|------------|------------|------------|
| 2021/10/21 | 2021/11/16 | 2022/01/11 |
|------------|------------|------------|



|            |            |            |
|------------|------------|------------|
| 2022/01/31 | 2022/03/30 | 2022/05/18 |
|------------|------------|------------|

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el programa “Euskara Zine Aretoetara 2021-2022” y dar traslado al técnico de cultura para la reserva del Harresi Aretoa para los días señalados por Tinko, Euskara Elkarte.

## 10.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA

VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita ampliación de la autorización concedida en su día, para instalación de dos aparatos de feria (Yumpi y Saltamontes) desde el día 8 de junio hasta el 27 de junio del presente, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTA.- La documentación presentada correspondiente a lo requerido en la ordenanza en vigor.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2021.

|  |
|--|
| 2. Industrias callejeras y ambulantes:                     |
| - Afiladores, al día: 0,96 €/día                           |
| - Limpiabotas, al día: 0,96 €/día                          |
| - Fotógrafos, al día: 0,96 €/día                           |
| - <b>Otros no incluidos en los anteriores: 13,01 €/día</b> |

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Ampliar la autorización concedida a [REDACTED], para instalación de dos aparatos de feria (Yumpi y Saltamontes) desde el día 8 de junio hasta el 27 de junio de 2021, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 520,40 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  |                       |
|--|-----------------------|
| 1ª instalación (Yumpi) x 20 días x 13,01 €/día       | = 260,20 euros        |
| 2ª instalación (Saltamontes) x 20 días x 13,01 €/día | = 260,20 euros        |
| <b>TOTAL .....</b>                                   | <b>= 520,40 euros</b> |

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve quince horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.